I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000615

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 26 MAR. 2021

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/0572/2021 y N° 100/0633/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020, que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo Contrato de Trabajo celebrado con fecha 16 de marzo de 2021 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **JORGE LUIS TAPIA CONTALBA, RUT N°17.155.337-7**, en el cual se ha convenido lo siguiente.

2.-Las partes vienen en anexar el punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a pagar al trabajador la cantidad de $240.650.- (doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- El presente Anexo de Contrato de trabajo regirá a contar del día 16 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

4.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/0541/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, y sus posteriores modificaciones si las hubiere..

5.- El Anexo de Contrato de Trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

REVISADO CONTROL

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000615

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S)

MMG/CUCH/MLR/RHC/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 16 de Marzo de 2021 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde(S) **MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y **Don JORGE LUIS TAPIA CONTALBA**, Chilena, Rut N° 17.155.337-7, fecha de nacimiento [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 07 de marzo de 2017 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0541/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, de la Escuela D-279 "JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $240.650, (doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles, según lo establecido en el PADEM 2021, del Proyecto de Integración Escolar de la escuela D-279"JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL" decretado mediante Decreto Exento N°202/0940/2020.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 16 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/0541/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

JORGE LUIS TAPIA CONTALBA
RUT N°17.155.337-7

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL